

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 – (2720) – COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 – 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 – 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas”.-

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (Bs. As)
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA N° 4414.-

ARTICULO N°1: *Modifícase el artículo 7° de la Ordenanza N° 4398 el que quedará redactado de la siguiente manera:*

ARTÍCULO N° 7: *Fíjase en la suma de Pesos: Ciento cincuenta y cuatro mil seiscientos ochenta y ocho c/00/100 (\$154.688,00) la remuneración mínima mensual para los agentes municipales mayores de (18) dieciocho años de edad, a valores del 31 de Enero de 2.024, que cumplan el horario normal completo de la Administración Municipal.-*

El personal de salud pública, que se hallare encuadrado en los términos establecidos por Carrera Médico Hospitalaria Municipal Ordenanza N° 2965 y sus normas conexas y modificatorias, percibirá el sueldo básico y las bonificaciones que serán fijados mediante decreto emanado por el Departamento Ejecutivo.-

Los sueldos básicos correspondientes al personal municipal alcanzado o no por la ley 14.656, serán establecidos por el Departamento Ejecutivo mediante decretos correspondientes.-----

ARTICULO N°2: *De forma.-----*

**DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) “CONSCRIPTO GERARDO
MARCHISIO HEROE NACIONAL”, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO
DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN SESION ORDINARIA.-----**

EXPEDIENTES N° 9661.-

**Nicolás Rubén Luján
Secretario**

**Silvana Patricia Desimone
Presidenta**